

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR
EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II
Octubre 15 de 2022 – enero 16 de 2023**

OCI-Inf-2023-031
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....3

2. ALCANCE3

3. CLIENTES.....3

4. EQUIPO DE TRABAJO3

5. CRITERIO NORMATIVO.....4

6. METODOLOGÍA.....5

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....6

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL7

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN7

7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS.....8

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN.....8

8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....8

8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN10

8.2.1 PLANTA DE PERSONAL10

8.2.1.1 DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP.....11

8.3 HOJAS DE VIDA.....12

8.3.1 HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS EN PLANTA13

8.3.2 HOJAS DE VIDA DE CONTRATISTAS.....15

8.3.3 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA.....15

8.4 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP16

9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....19

10. FIRMAS.....20

11. ANEXOS.....21





AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II

1. OBJETIVO

Realizar auditoría de seguimiento y verificación a la información publicada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1145 de 2004, 2842 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento se realizará a la siguiente información.

- Registro de publicación de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Registro de Planta de Personal y sus novedades de ingreso, retiro y encargo.
- Publicación de hojas de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales.
- Verificación de funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas, en directorio activo SIGEP II.
- Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses por parte de funcionarios y contratistas.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son la Ministra de Minas y Energía, la Secretaria General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó las Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

¹ Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, art 115, Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.
- Decreto 338 de 2019, Por la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2023.



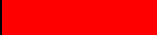
6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizará mediante revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo, frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre marzo octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, lo anterior haciendo uso de las herramientas para reuniones virtuales (Microsoft Teams), suministradas por la entidad.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento surtirá el proceso de validación con las dependencias responsables del proceso: Grupo de Gestión Contractual y Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico enviado a cada área y mesa de validación, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

El desarrollo del proceso de auditoria presentó como contingencia, la extemporaneidad en el envío de la información por parte del Grupo de Gestión Contractual, prevista para el 19 de enero de 2023.

De otra parte mediante correo electrónico del 28 de enero de 2023, remitido por el funcionario delegado del Grupo de Gestión Contractual Miguel Ángel Pedroza remitió la información e indicó que por motivos de *“... Contingencia en la gestión para el Plan de Abastecimiento Estratégico 2023 y el inicio simultáneo de la contratación para la presente vigencia, por lo cual nuestra capacidad se encuentra al máximo concentrada en esta labor, debido a que se tuvo que replantear con los equipos de trabajo de Planeación y de todas las dependencias que ejecutan proyectos y recursos mediante el PAE, en razón de los nuevos lineamientos impartidos desde el gobierno a través de la Circular del DAFP y la ESAP en cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y las plantas temporales de personal en el proyecto de formalización de empleo”*.

Sumado a lo anterior, y dado que la citada información era insumo complementario de la auditoria y por su complejidad en su análisis hubo necesidad de modificar el cronograma establecido para el presente proceso de auditoría.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP II con el personal designado por la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.

La OCI mediante las realización de mesas de trabajo con los responsables y administrar y manejar el SIGEP II en el MME, procede a analizar los eventos que presenta el Sistema de Información al momento de realizar consultas a documentos que soportan las hojas de vida de funcionarios y contratistas, procede a verificar mediante las mesas de trabajo y constata eventualidades presentadas en algún tipo de documento, en consonancia las consultas con error identificadas por los designados de cada área para el presente proceso de auditoria adelantado.

Los resultados de la verificación de OCI se muestran a continuación.

8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI²: Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

² En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.



Control Identificado por la OCI³: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno conjuntamente con el responsable de administrar el Sistema de Información de Gestión de Empleo Público - SIGEP en la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual, procedió a revisar la base de datos suministrada⁴ donde se evidencia la relación de 25 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en el periodo objeto de auditoría.

El registro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el SIGEP II, se verificó conjuntamente con el personal encargado del manejo del Sistema de Información donde se evidencia el registro realizado por el Grupo de Gestión Contractual, de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos en el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo objeto de auditoría.

La OCI revisó⁵ el registro de los contratos objeto de auditoría, evidenciando que los 25 contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia evaluada están registrados en el aplicativo SIGEP II.

Observación: La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023 se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.*”, no se materializó para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre marzo octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, en el aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, fue **Efectiva**.

8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN

³ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

⁴ Mediante correo electrónico enviado por el GGC a fecha 28/01/2023

⁵ Mediante mesa de trabajo con el GGC a fecha 6 de enero de 2023



Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI⁶: Que no se realice seguimiento a los empleos de la planta de personal aprobada.

Control Identificado por la OCI⁷: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

8.2.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI⁸, el total de empleos que conforman la Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente:

INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 14 DE OCTUBRE DE 2022	
Empleos provistos	272
Empleos vacantes	49
Total de empleos	321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

⁶ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁷ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

⁸ Mediante correo electrónico enviado por la STH a fecha 19/01/2023

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Queda evidenciado el avance en el cumplimiento en la distribución de empleos para la planta de personal de la entidad.

8.2.1.1 Distribución de Planta de Personal en SIGEP

Verificación: La Oficina de Control Interno verificando la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía a enero 16 de 2023, evidencia la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL		
Tipo de Vinculación	Provisto	Cantidad
Encargo	Si	68
LNR	Si	57
LNR Regalías	Si	15
Propiedad	Si	8
Provisionalidad	Si	124
Vacante Definitiva	No	28
Vacante LNR	No	8
Vacante LNR Regalías	No	1
Vacante Temporal	No	12
Total		321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

La OCI logra identificar la clasificación de la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a enero 16 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía, por tipo de vinculación y número de cargos provistos.

Observación: la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a enero 16 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía se encuentra registrada en su totalidad y distribuido acorde a la cantidad de cargos con los que cuenta la entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo: “Que no se registren en el SIGEP los empleos de la planta de personal aprobada”, entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, en el aplicativo SIGEP II, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de registrar en el SIGEP la información registrada y actualizada de la Planta de personal y su distribución en el MME entre

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, fue **Efectiva**.

8.3 HOJAS DE VIDA

Criterio Normativo: En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Contratación.

Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *Certificación de la experiencia*, establece “(...) Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas (...)”.

Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, *Formato de hoja de vida*. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (Decreto 2842 de 2010, art. 10)

Decreto 2106 del 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" donde se modifican algunos artículos descritos a continuación:

- Artículo 155, Reportes al Sistema de Información y Gestión del empleo Público - SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:
- Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

8.3.1 Hojas de Vida funcionarios en planta

Riesgo identificado por la OCI⁹: [1] Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.

Control Identificado por la OCI¹⁰: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La OCI conjuntamente con la funcionaria responsable del SIGEP en la Subdirección de Talento Humano¹¹, procedió a verificar la coincidencia de la información correspondiente a las hojas de vida, frente al total de novedades del periodo comprendido entre octubre 15 de 2022 y enero 16 de 2023, donde se causaron 47 novedades de personal de las cuales 25 se registran como: 19 ingresos, 2 Encargos, 4 Cambios de empleo y los 22 restantes hacen referencia a retiros.

⁹ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración

¹⁰ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

¹¹ En mesas de trabajo realizadas los días 27 enero de 2023.



Se verificó que los titulares de las novedades tuvieran la hoja vida registrada en el aplicativo SIGEP y se revisó que los documentos soporte cargados en la plataforma, fueran legibles y de fácil reproducción. Los resultados obtenidos en la verificación se muestran en el documento *Anexo 1. Verificación Hojas de vida STH*, que forma parte del presente informe.

Se evidencia que, de las 25 novedades de personal relacionadas a Ingresos, encargos o cambio de empleo, 22 tienen los documentos soporte de hoja de vida debidamente cargados en SIGEP, que son legibles y de fácil reproducción, pero 3 de estos registros presentaron alguna novedad al momento de realizar la consulta al documento de soporte en el sistema de información, lo descrito anteriormente se logra evidenciar en el documento *Anexo 1. Verificación Hojas de vida STH*, que hace parte fundamental del presente informe.

En la revisión realizada por la OCI en acompañamiento de la funcionaria delegada por la Subdirección de Talento Humano y encargada de la administración del SIGEP, Se evidencia que al momento de realizar la consulta arroja que en 3 de los 25 registros de documentos soportes publicados de hoja de vida de funcionarios de la entidad generan algún tipo de error al momento de ser consultados en el Sistema de Información y gestión SIGEP II, no obstante la OCI manifiesta a la STH que se debe realizar nuevamente por parte del funcionario el cargue de los documentos que presentan la novedad a fin de verificar si se subsana el inconveniente, de mantenerse el evento, se deberá reportar ante el DAFP a fin de buscar una solución al inconveniente de consulta presentado.

Observación:

De acuerdo con lo verificado por la OCI al momento de realizar la consulta de los documentos que soportan las hojas de vida de funcionarios, se evidencia que 3 de los 25 registros de documentos soporte publicados en el SIGEP II generan algún tipo de error al momento de ser consultados en el Sistema de Información. Se debe identificar si el evento presentado es en relación con novedades del documento de soporte al momento del cargue, o continuidad a las fallas presentadas por el SIGEP II.

Recomendación: La Subdirección de Talento Humano deberá realizar las acciones y/o comunicaciones a fin de dar a conocer al funcionario responsable de los documentos soporte publicados en el SIGEP II, que generan algún tipo de error al momento de ser consultados, lo anterior para que nuevamente realicen el cargue de los documentos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



que presentan el inconveniente de consulta a fin de verificar si se subsana lo evidenciado por la OCI.

La Subdirección de Talento Humano en el evento que el incidente no se solucione deberá reportar ante el DAFP, a fin de buscar una solución al inconveniente de consulta presentado.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME, en el periodo objeto de auditoría,* No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue 100% **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue 100% **Efectiva**.

8.3.2 Hojas de vida de contratistas

Riesgo identificado por la OCI¹²: [1] *Que contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida.* [2] *Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.*

Control Identificado por la OCI¹³: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno en apoyo del profesional delegado por el Grupo de Gestión Contractual, revisó el registro de las hojas de vida de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que suscribieron contratos en el periodo comprendido entre octubre 15 de 2022 y enero 16 de 2023.

De acuerdo al análisis de la OCI, se identifica error en 7 de los 25 contratos suscritos en el periodo objeto de auditoría, en relación a documentos que conforman la hoja de vida del contratista, lo anterior en base que al realizar la consulta de los documentos, en algunos de los registros no permite visualizar el soporte de la experiencia del

¹² En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración

¹³ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados,



contratista, error recurrente en algunos registros de vigencia 2022, lo anterior se puede verificar mediante el documento *Anexo 2. Verificación Hojas de vida GGC*, que hace parte fundamental del presente informe.

Es importante anunciar que el registro de la información se ha realizado por parte del equipo contratista y con el apoyo en la validación del administrador de la herramienta tecnológica del SIGEP II del GGC del MME, no obstante, aún se logran identificar algún tipo de novedad al momento de realizar la consulta de documentos que soportan la hoja de vida de los contratistas vinculados a la entidad.

Observación:

De acuerdo a la información correspondiente a las hojas de vida de los Contratistas, se evidencia que los documentos soporte de la hoja de vida se encuentran publicados en el SIGEP II, que el GGC ha realizado seguimiento y validaciones a los procesos de publicación de los documentos que soportan la hoja de vida de los contratistas, no obstante aun estando los documentos cargados y publicados, al momento de realizar la consulta durante la mesa de trabajo del presente proceso de auditoría, se identifica que 7 de los 25 registros de contratos suscritos en el periodo objeto de auditoria presenta error de consulta, eventualidad presentada por SIGEP II dado que aunque la herramienta ha sido mejorada, aun no se ha estabilizado en su totalidad.

Recomendación: El Grupo de Gestión Contractual deberá realizar las acciones y/o comunicaciones a fin de dar a conocer al contratista responsable de la novedad que se debe realizar nuevamente por parte de él, cargue de los documentos que presentan el inconveniente de consulta a fin de verificar si se subsana lo evidenciado por la OCI, de mantenerse el evento, el GGC deberá reportar ante el DAFP el evento presentado a fin de buscar una solución a la novedad de consulta presentada.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida* [2] *Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada contratista del MME.*, entre octubre 15 de 2022 y enero 16 de 2023, No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue 100% **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los contratistas, a enero 16 de 2023 fue 100% **Efectiva**.

8.4 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA NOVEDAD DE RETIRO

Riesgo identificado por la OCI¹⁴: Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta de funcionarios de la entidad con novedad de retiro.

Control Identificado por la OCI¹⁵: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La OCI revisó conjuntamente con la Subdirección de Talento Humano la actualización de las declaraciones de bienes y renta de 22 novedades de retiro causadas durante el periodo comprendido entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, verificando el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, “*En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*”. Para la vigencia objeto de auditoría los resultados se muestran mediante el documento *Anexo 3. Declaración Bienes y Rentas - Retiros*, que forma parte del presente informe.

De acuerdo a los resultados obtenidos y la información consultada y reportada en el SIGEP, se evidencia que de los 22 registros con novedad de retiro causados en el periodo objeto de auditoría, se logran identificar que 2 de los funcionarios realizaron el proceso de actualizar su declaración en periodos extemporáneos a lo estipulado en el artículo 2.2.16.3 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, lo anterior se puede evidenciar en el documento *Anexo 3. Declaración Bienes y Rentas - Retiros*, que forma parte del presente informe.

Es de resaltar que la Subdirección de Talento Humano notificó a la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante Radicado No.: 3-2022-031055 de fecha 14-12-2022 y Radicado No.: 3-2023-000394 de fecha: 17-01-2023 los exfuncionarios que presentaron extemporáneamente su declaración de bienes y rentas con novedad de retiro.

Observación: La OCI evidencia que durante el proceso de verificación al registro de las 22 novedades de retiro causadas en el periodo objeto de auditoría, se logran

¹⁴En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁵Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad



identificar que 2 de los funcionarios realizaron el registro de su declaración en periodos extemporáneos a lo estipulado en el artículo 2.2.16.3 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, de igual manera se observa que la STH notificó mediante Radicado No.: 3-2022-031055 de fecha 14-12-2022 y Radicado No.: 3-2023-000394 de fecha: 17-01-2023 los exfuncionarios que presentaron extemporáneamente su declaración de bienes y rentas con novedad de retiro.

Lo anterior indica, que el riesgo: “Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta de funcionarios de la entidad con novedad de retiro”, en el periodo comprendido entre octubre 15 de 2022 y enero 16 de 2023, No se materializó, lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **BAJO** permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios con novedad de retiro, fue Efectiva.

8.5 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP

Criterio Normativo: El Decreto 103 de 2015, establece: Artículo 5°. *Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:*

(1) Nombres y apellidos completos. (2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento.(3) Formación académica.(4) Experiencia laboral y profesional.(5) Empleo, cargo o actividad que desempeña.(6) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.(7) Dirección de correo electrónico institucional.(8) Teléfono Institucional.(9) Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.(10) Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. **Parágrafo 1°.** Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Riesgo identificado por la OCI¹⁶: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP II.

Control Identificado por la OCI¹⁷: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Directorio funcionarios de planta y contratistas

Verificación: La Oficina de Control Interno, evidenció en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP II¹⁸, que el registro de los titulares de las novedades de ingreso, cambio de empleo y encargo de personal de planta así como el equipo contratista vinculado a la entidad en el periodo comprendido entre octubre 15 de 2022 y enero 16 de 2023 se encuentra registrado en el directorio activo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP*” en las novedades causadas entre octubre 15 de 2022 y enero 16 de 2023, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel bajo permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue **Efectiva**.

9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoria de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

¹⁶ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁷ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

¹⁸ Consultado el 20 de octubre de 2022 en link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>



ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Seguimiento a la Planta de Personal y sus novedades	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.1	Publicación hojas de vida funcionarios de la planta de personal.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	Publicación hojas de vida de contratistas.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Declaración Bienes y Renta funcionarios con novedad de Retiro.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Verificación de Funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas en directorio activo SIGEP	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA
SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRU CABRALES ÁLVAREZ
Contratista Oficina de Control
Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

ANEXO 2. VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA STH

FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
20/10/2022	GIOVANNI FRANCO SEPULVEDA	INGRESO	OK
20/10/2022	JULIANA ELENA OYAGA PAVA	INGRESO	OK
24/10/2022	HELCIAS JOSE AYALA MOSQUERA	INGRESO	OK
26/10/2022	MARTHA LUCIA BERNAL SUAREZ	INGRESO	OK
9/11/2022	BERNARDO JAVIER PUETAMAN BAQUERO	INGRESO	OK
9/11/2022	JAMER ARLEY GONZALEZ VASQUEZ	INGRESO	OK
9/11/2022	LAURA SOFIA HOYOS GOMEZ	INGRESO	OK
9/11/2022	JHEYSON ANDRES BEDOYA LONDOÑO	INGRESO	No es visible Certificado laboral de la Universidad Nacional
9/11/2022	ZULMA JANETH CRESPO MARIN	INGRESO	OK
10/11/2022	MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUTIERREZ	INGRESO	OK
15/11/2022	SINDY LORENA RAMIREZ PERDOMO	INGRESO	OK
15/11/2022	CARIM ALEXIS LOPEZ RODRIGUEZ	CAMBIO DE EMPLEO	No es visible Certificado laboral
15/11/2022	SERGIO GARCÍA MARÍN	CAMBIO DE EMPLEO	OK
17/11/2022	STEVEN ANTONIO OSPINA BENAVIDES	INGRESO	OK
21/11/2022	GRACE MARYULY LOZANO GARZON	INGRESO	OK
6/12/2022	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON	CAMBIO DE EMPLEO	OK
12/12/2022	PAHOLA ANDREA CHAPARRO TUNJANO	INGRESO	OK
15/12/2022	LUISA FERNANDA PARIS JARAMILLO	INGRESO	OK
16/12/2022	CHRISTIANS PALENCIA SILVA	INGRESO	OK
19/12/2022	ADRIANA CAROLINA MORENO MORENO	INGRESO	OK
28/12/2022	MARIA LIGIA CORTES OSORIO	ENCARGO	OK
28/12/2022	DOLLY IVON RAMIREZ ROMERO	ENCARGO	OK
2/01/2023	LUIS ALEJANDRO PERALTA PINTO	INGRESO	Tarjeta profesional no permite ver el documento
10/01/2023	BLANCA HERMENCIA CARREÑO GUERRERO	CAMBIO DE EMPLEO	OK
16/01/2023	CARLOS ARTURO PABA CAMARGO	INGRESO	OK

ANEXO 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA GGC

Item	Fecha Actualiza HV SIGEP	Numero Contrato	Nit Proveedor	Proveedor	Observación OCI
1	23/12/2022 08:30:30 AM	GGC-667-2022	1088588629	AZA FUELANTALA AURA ELIZA	OK
2	18/01/2023 07:48:28 AM	GGC-668-2022	79602771	JAIMES CARLOS ALBERTO	Certificados laborales con formato desconocido vigencias 2005-2006, 2022
3	19/01/2023 01:05:57 PM	GGC-669-2022	1085306469	AGREDA HIDALGO DIEGO FERNANDO	Certificado laboral vigencia 2022 con formato desconocido
4	22/01/2023 02:59:20 PM	GGC-674-2022	80762842	VANEGAS TORO FRANCISCO HERNANDO	Cedula de ciudadanía con formato desconocido
5	24/01/2023 07:30:00 PM	GGC-675-2022	37395736	VANESSA CORZO MANTILLA	OK
6	25/01/2023 07:40:49 AM	GGC-676-2022	12117133	RAMIREZ CUELLAR FRANCISCO ELADIO	OK
7	18/10/2022 03:33:13 PM	GGC-677-2022	1019041495	BAUTISTA ROSASCO MARIA CAMILA	Certificados laborales vigencias 2022 con formato desconocido
8	11/11/2022 04:41:05 PM	GGC-678-2022	1032417226	FERNANDEZ OSPINA LUISA MARIA	OK
9	25/01/2023 09:18:19 AM	GGC-679-2022	1013623281	MONTENEGRO SIERRA IVAN	OK
10	11/01/2023 03:02:24 PM	GGC-683-2022	1022992054	ALARCON CASTILLO WENDY GERALDYN	Certificados laborales vigencias 2022 con formato desconocido
11	17/01/2023 03:04:32 PM	GGC-684-2022	53050847	AGUILAR ABAUNZA VIOLETA MARIA	OK
12	18/01/2023 04:04:55 PM	GGC-686-2022	53102767	MARTINEZ TORRES YIRA CAMILA	Certificados laborales vigencias 2022 con formato desconocido
13	26/09/2022 08:21:41 PM	GGC-687-2022	1053327498	RAMOS ORTEGA MARIA ANGELICA	OK
14	17/01/2023 03:01:18 PM	GGC-688-2022	80133279	RESTREPO RODRIGUEZ TOMAS	OK
15	07/10/2022 10:21:30 AM	GGC-690-2022	52537968	NIÑO SUAREZ GINNA MARGARETH	OK
16	23/01/2023 09:45:52 AM	GGC-691-2022	1012333107	GUARNIZO LATORRE MARIA ALEJANDRA	Certificados laborales vigencias 2022 con formato desconocido
17	31/10/2022 10:54:49 AM	GGC-694-2022	1015466577	HERNANDEZ CARDENAS PAULA ANDREA	OK
18	24/01/2023 02:05:18 PM	GGC-696-2022	1022390967	ALBA SALAMANCA ANDREA NATALY	OK
19	21/11/2022 10:43:15 AM	GGC-697-2022	28995226	CEBALLOS GARCIA CLAUDIA PATRICIA	OK
20	08/11/2022 12:15:46 PM	GGC-698-2022	1019042217	AVELLANEDA ESCUDERO JENNY NATALIA	OK
21	20/01/2023 09:13:01 AM	GGC-699-2022	15370518	SAMPAYO NAVARRO OSCAR MAURICIO	OK
22	28/10/2022 06:08:41 PM	GGC-700-2022	1020726172	PERDOMO BELTRÁN DIANA MARCELA	OK
23	09/11/2022 01:58:08 PM	GGC-701-2022	1084259878	RIVERA CHARRY CLARA SILENA	OK
24	20/01/2023 12:25:46 PM	GGC-705-2022	91078842	BLANCO ARENAS ALEXANDER	OK
25	18/01/2023 12:48:44 PM	GGC-715-2022	1020734562	PINZON SALAS MILTON CENEN	OK

ANEXO 3. DECLARACIONES BIENES Y RENTA - NOVEDAD DE RETIRO

Item	Nombre y Apellidos	Fecha Retiro	Fecha Presentación Declaración	Extemporaneidad (Días)	Observación OCI
1	OMAR ANDRES CAMACHO MORALES	17/10/2022	19/08/2022	-59	Ok
2	CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA	19/10/2022	20/10/2022	1	Ok
3	DANIEL DAVID ABELLO CUBILLO	26/10/2022	27/10/2022	1	Ok
4	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	31/10/2022	27/10/2022	-4	Ok
5	LAURA ROCIO REMOLINA CABRERA	31/10/2022	01/11/2022	1	Ok
6	NICOLÁS ROMERO SÁENZ	8/11/2022	08/11/2022	0	Ok
7	GABRIELA BARRERA PALMA	10/11/2022	17/11/2022	7	Ok
8	JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	27/11/2022	28/11/2022	1	Ok
9	CAMILO MURCIA ADARRAGA	30/11/2022	29/11/2022	-1	Ok
10	ALEJANDRO MONSALVE RUIZ	1/12/2022	30/11/2022	-1	Ok
11	JAIME ALBERTO YUSTRES CASTRO	1/12/2022	04/12/2022	3	Ok
12	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON	6/12/2022	6/12/2022		Ok
13	LUISA FERNANDA GARCIA VANEGAS	6/12/2022	13/12/2022	7	Presentó Declaración extemporanea, se dio traslado a Control Interno Disciplinario
14	JAMER ARLEY GONZALEZ VASQUEZ	13/12/2022	15/12/2022	2	Ok
15	BLANCA HERMENCIA CARREÑO GUERRERO	15/12/2022	19/12/2022	4	Ok
16	ALEXANDER GOMEZ MEJIA	16/12/2022	16/12/2022	0	Ok
17	MARTHA SUSANA RAMIREZ MARTINEZ	30/12/2022	30/12/2022	0	Ok
18	VIDAL VICENTE CASTILLO TORRES	1/01/2023	16/01/2023	15	Presentó Declaración extemporanea, se dio traslado a Control Interno Disciplinario
19	EDUARD FRANCISCO ESTRADA LOZANO	2/01/2023	03/01/2023	1	Ok
20	KAREN JHOHANNA CUESTA PERTUZ	10/01/2023	12/01/2023	2	OK
21	SARA EDITH CARDENAS BUITRAGO	11/01/2023	13/01/2023	2	OK
22	CAMILO ANDRES RINCON RAMIREZ	12/01/2023	16/01/2023	4	OK